RESOLUCIÓN EMG N°71 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA, A LA FIRMA "TALLER MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS." EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.-

-I-

Asunción, 05 de junio de 2019.-

VISTO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la Disponibilidad Presupuestaria en el rubro 240 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Ejercicio Fiscal 2019 asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno, y

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento implementado se encuentra previsto en el Art. 16, Inc. "C" de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33",... El Art. 34 de Inc. c) de la Ley 2059/03 que establece para llevar a cabo la adjudicación correspondientes, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicados de oferentes, en cuyos casos, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de oferta debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación y Resolución DNCP Nº 805/09 y 522/2015, si no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
R E S U E L V E:

Art.1: **ADJUDICAR** el servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a la firma **Taller Molinas Import de Miguel Alberto Molinas** por el monto mínimo de Gs 13.750.400, (Guaranies trece millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos) hasta el monto máximo de Gs. 20.000.000 (Veinte Millones),conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art.2: **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar el pago a la firma adjudicada, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Art.3: **IMPUTAR** la presente erogación al Rubro 240 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Ejercicio Fiscal 2019 asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art.4: **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO ASUNCION

Ana María Rodríguez
Escribana Mayor de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María del Rosario Leiva
Secretaria General
Directora Gral. Interina de Gabinete
Escribanía Mayor de Gobierno